

# EL CONSERVADOR.

El CONSERVADOR es propiedad de su Redactor principal D. José Marmol. La suscripcion es de 3 pesos por mes, pagaderos al fin de cada uno. Se admite toda clase de avisos de comercio hasta las 4 de la tarde en la Libreria Nueva calle de 125 de Mayo N.º 230 y 232, por un precio módico que se convendrá en vista del aviso, debiendo ser pago al contado. Numeros sueltos 6 vitenes

## ALMANAQUE.

Julio, 31 dias.

Hoy 11. - San Pio papa.

SOL EN LEO.

Salé á las 7 y 6. - Se pone á las 4 y 54.

ANA. - 3.º dia del Cuarto creciente.

## ULTIMAS NOTICIAS.

EUROPA.	AMERICA.
Liverpool . . . 16 de Marzo	Habana . . . 16 de Enero
Barragosa . . . 22 de Enero	Boston . . . 25 de Marzo
London . . . 17 de Mayo	Santos . . . 27 de Abril
Amal . . . 8 de Octubre	S. Catalina . . . 25 de id.
Almoute . . . 24 de Marzo	Rio Janeiro . . . 1 de Julio
Paris . . . 16 de Mayo	Parnaguá . . . 22 id.
Bruxelas . . . 29 de Febr.	Valparaiso . . . 5 de Mayo
Geneva . . . 4 de Marzo	Rio Grande . . . 20 de Junio
Adiz . . . 15 de Abril	Buenos-Aires . . . 17 de Junio
Barcelona . . . 27 id.	
Lisboa . . . 15 de Marzo	
Brillar . . . 6 de Abril	

## INTERIOR

Malonado . . . 27 de Junio
Colonia . . . 1 de Julio

## INFERIOR.

### ASAMBLEA DE NOTABLES.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHUCARRO.)

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á primero del mes de Julio, y año de mil ochocientos cuarenta y ocho, se abrió la sesion con los señores Ciudadanos Notables, Chucarro (ter. vicepresidente), Cachon, Bengochea, Varela, Gayoso, Ruiz, Figueroa (D. Francisco), Correa, Latorre, Almeyda, Perez, Conde, Martinez (D. Enrique), Gomenzoro (D. Juan José), Vallejo, Marquez, Durán (D. Estanislao), Mendoza, Nufiez, Figueroa (D. Manuel), Martinez (D. Juan Miguel), Durán (D. Manuel), Ordeñana, Rodriguez, Bustamante, Magariños, Blanco, Ferreyra y Agell. Con aviso de no poder asistir los señores Cabral, Plá, Casas, Serna, y Solsona (D. Miguel).

Leidas, aprobadas, y firmadas las actas anteriores, se dió lectura del asunto que formaba la órden del dia, en la forma siguiente:

Comision especial—Montevideo, Junio 20 de 1848.—“El atento escámen del Protocolo de la Negociacion, entablada y seguida por la cuarta vez bajo la mediacion de los Plenipotenciarios de Inglaterra y de la Francia, pone de manifiesto, que el P. E. ha obrado en perfecta consonancia con las bases esenciales admitidas, y sancionadas desde el principio por disposiciones especiales, y con la última resolución que dictó V. H. en 29 del prócsimo pasado Abril.

“ Procurar la paz de la República, bajo la sola condicion de salvar y garantir su Independencia y su honor, sin perdonar sacrificios, ha sido el encargo confiado al Poder Ejecutivo; y él lo ha cumplido con inteligencia y con celo.

“ Desde que este es el hecho, es tambien un acto de justicia y de alta conveniencia la aprobacion de la conducta del P. E. La Comision lo aconseja á V. H. en la adjunta minuta de comunicacion, que tiene el honor de someter á su ilustrado juicio: reiterándole en esta ocasion los respetos y consideraciones debidas.”—Manuel Correa.—José Luis Bustamante.—César Diaz.—Alejandro Chucarro.—Luis José de la Peña.

### MINUTA DE COMUNICACION.

Montevideo, Junio 19 de 1848.

“ La honorable Asamblea se ha instruido con profundo pesar del mal éxito que ha tenido la cuarta negociacion, promovida por los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia, para hacer cesar la guerra en la República; y si bien tiene que deplorar, que esfuerzos tan poderosos hayan sido inútiles, si lamenta que los votos mas ardientes de los buenos Orientales por la paz, hayan sido frustrados por la obsesion de aquellos, para quienes el sentimiento de la patria ha perdido todo su valor, se complace altamente, al ver que el Poder Ejecutivo, elevándose á la altura que le corresponde; consultando solo los intereses del pais, y haciéndose fiel intérprete del voto de todos los ciudadanos, haya repetido una vez mas, la prueba

presentada en tan diversas ocasiones, de que; la República, no ha hecho la guerra ni la sostiene, sino por salvar su independencia y su honor, condicion única que reputa esencial para la paz.

“ El Protocolo de la negociacion revela bien claramente el pulso con que ella ha sido conducida, llevando siempre en vista aquel objeto, y el patriotismo que la ha guiado en todos sus detalles.

“ Bajo la fuerza de tales convicciones, y poseida la H. Asamblea de los sentimientos que ellas hacen nacer, declara solemnemente:—Que el Poder Ejecutivo, ha llenado cumplidamente su deber en la última negociacion de paz, y aprueba su conducta, del modo mas completo.”

“ Pero la paz, es necesaria y los sacrificios hechos por ella, deben ser continuados hasta obtenerlo: sea que la voz de la razon domine al fin las mezquinas ambiciones y que, la influencia del patriotismo se sobreponga al funesto influjo, usurpado por el Etranjero enemigo nato de la República, ó sea que, nuevos sacrificios de sangre, sean todavía esijidos para conseguir el fin deseado.”

“ Si una nueva negociacion de paz, llegase á abrir el camino para la primera, (que es el voto mas ardiente de la Asamblea) ella, confia que el Poder Ejecutivo sabrá conducirla de modo, que se haga acreedor á nuevas manifestaciones de la gratitud pública.”

“ Y si desgraciadamente; nada es dado esperar, sino de la continuacion de la guerra, tambien confia que haciendo valer, como debe, los esfuerzos de un pueblo que ha sabido llevarlos hasta el heroismo y robusteciéndolos con el apoyo que le prestan grandes y jenerosos amigos, dará al fin á la República la paz que anhela.

“ Esta tarea, árdua en verdad; y penosa, es por lo mismo, digna de todos los desvelos del P. E. En la una, como en la otra, la Honorable Asamblea le ofrece sin reserva la mas decidida cooperacion. Correa.—Bustamante.—Diaz.—Chucarro, Peña.

Puesta en discusion general, pidió la palabra el Sr. Figueroa D. Francisco y dijo: | Las notas diplomáticas, que el Gobierno de la República, presentó á esta Honorable Asamblea, relativas á la última negociacion de paz, que ha fracasado y á las cuales se refiere la Minuta de Comunicacion de la Comision Especial, revelan espléndidamente la sabiduría, y al mismo tiempo, la energía y prudencia bien combinadas, con que el P. E. y su digno Ministerio se han conducido para salvar decorosamente á la Patria, entre el caos de intrigas pérfidas, y de maquinaciones Diplomáticas que le rodeaban, mas temibles, sin duda, que lo que son para nuestros impertéritos de la Línea, las lanzas y bayonetas de las Hordas sitiadoras.

¡ Honor y gloria al venerable Patriarca de la Independencia que hoy preside á la República!! Con igual gloria y honor, pasarán tambien á la posteridad, tres nombres recomendables tres celebridades jóvenes que le han sostenido, con su alta sabiduría, y con sus virtudes cívicas.

Esos documentos en resumen revelan á la consideracion del mundo, las consideraciones siguientes:—

1.º La humillacion servil de D. Manuel Oribe, al caprichoso despotismo del Gobernador de Buenos Ayres, que le prohibe aceptar la dichosa paz y el abrazo fraternal, que naturalmente anhelan darse los generosos Orientales.

2.º Observacion.—El insultante desprecio repetido, y siempre inculco de estos dos insensatos, á las oficiosas concesiones y obsequiosos reudimientos de los Ministros de dos poderosos Monarcas. Y por último la gloria y justicia del Gobierno Patrio, en comprender y sancionar la grandeza del pueblo heroico que preside y la dignidad del Gran nombre Oriental.

Si; grande y grandioso nombre!! y no es un vano orgullo de nacionalismo lo que me mueve. Ahí están diversos Estados que blasonaban de Independientes, prosternados vergonzosamente y sin decoro, ante el Autócrata Argentino; y

ahí están tambien los orgullosos Ejercitos de este, hace mas de 64 meses, como petrificados de espanto, ante los indomables guerreros Orientales, y ante los valientes que han adoptado este majestuoso nombre por escudo.

Pero volviendo al asunto de las notas diplomáticas del Gobierno, repito: que ellas revelan altamente la —prudencia y la firmeza reunidas de consano y con dicho acierto en los mas delicados conflictos. Yo daría 10 años de mis mejores lucubraciones poéticas, por haber producido— un solo rasgo—de esa verdadera epopeya de sabiduría y patriotismo.

Creo, pues, que esta H. A. no solo debe sancionar la honorífica minuta que le presenta la Comision especial, sino que tambien deberia espresar en ésta, que aprueba y aplaude (con entusiasmo) y orgullo, la conducta política, y todos los pasos que en estas negociaciones ha dado el Gobierno de la República.—He dicho.

El señor Ordeñana, pidió la palabra y dijo:

Ninguno de los graves incidentes, que mas se han distinguido en la inolvidable serie de indignas defecciones y de torpes y repugnantes anomalías, que son el resultado de la cuarta mision de paz, que acaba de fracasar, provoca á tan serias reflexiones, ó imprime un carácter tan verdaderamente odioso á la política desleal de esos dos gabinetes en la creacion del Plata, como la notable atencion que esta vez introdujeron en la parte mas substancial de la cuestion, dándole á su ejecucion todo el aspecto de una infame traicion. Me refiero, señores, á la humillante condicion impuesta por los interventores al Gobierno Oriental, de tratar con Oribe, y convertida en imperiosa exigencia por el órgano de sus representantes en su famosa nota colectiva de 23 de Marzo de este año. Atentado inaudito! ¡Escandalosa violacion de los principios, que mas han ostentado respetar!! Pues si la independencia de este Estado es lo que han garantido esos poderes en diversos tratados, y si en virtud de esos solemnes compromisos, es que juzgaron de su deber intervenir en la guerra actual prestándole su proteccion á la República, para libertarla del poder con que Rosas amenaza su independencia; si ese poder domina á la República y á esa dominacion propende Oribe, como vil instrumento del tirano argentino, ¿cómo han podido, pues, esos gobiernos, sin escándalo de la razon y sin menosprecio de sus mas sagrados compromisos, decidirse á reconocer en Oribe, jefe del ejército argentino que invadió la República en 1843 para someterla al dominio del Gobernador de Buenos Aires, de quien depende y á cuya voluntad esta sugeto, la capacidad é independencia de un carácter político, que no puede, ni debe reconocersele, mientras exista el hecho de hallarse comprometida la independencia Oriental, por la presencia de ese ejército que asedia la capital? ¡Y esas cuestiones, tan obvias, tan sencillas, y de tanto interés en los momentos en que iba á decidirse la suerte del pais, fueron resueltas con un renglon audaz, y cobardemente sacrificada á la altiva exigencia de los interventores; sin debatirlas el Gobierno Oriental y sustentadas, como era su deber imprescindible, antes de resolverse á este acto de sumision indisculpable?

¿Y despues de adoptada esa resolución y establecido el primer fundamento de la injusticia de nuestra resistencia, bajo la influencia de ese abominable antecedente, que imprimia una mancha indelible en la gloriosa causa, que aun sostiene con invencible esfuerzo el pueblo heroico de la Patria Oriental? ¿Creyó el Gobierno que esa anhelada paz, á que sacrificaba los mas vitales intereses de la República, su dignidad y su decoro, podria corresponder á sus esfuerzos, á la heroica constancia con que los Orientales han rechazado en cinco años de inmortal resistencia el ominoso yugo del inícuo invasor del degradado Oribe? No puedo resolverme á hacerle esa injusticia al Gobierno Oriental,

en quien reconozco mas elevada ilustracion y mas tino político que el que se necesita para advertir esa deplorable equivocacion; pero, tampoco me permitiré sobre ella adelantar mas mis observaciones, porque indudablemente me conducirán al fondo de ese grave incidente, cuya enormidad me espanta; y por ahora me limito á dejar consignada en esta circunstancia especialísima, mi desaprobacion al acto de adherir el Gobierno Oriental, á la humillante condicion impuesta por los Interventores de tratar con el traidor Oribe.—He dicho.

El Sr. Martinez (D. Henrique) dijo:— Las notas que el P. E. ha cambiado con los Ministros Interventores de Francia é Inglaterra, sobre que versa el dictamen de la Comision Especial, de que vamos á ocuparnos, nos muestran que nada han procurado hacer por nuestro bien y que el Gobierno no les ha exijido, con qué carácter se presentaban á intervenir en nuestros negocios.

Lor How ten, al retirarse de su mision con el Conde de Walewski, dijo—Que la Intervencion por parte de la Inglaterra habia terminado. Desde este momento, debiamos habernos apercebido, que en nada debiamos entredarnos con la Inglaterra.

El Capitan Gore, se presenta en la última Mision de la Francia que comete al Baron Gros, hoy Ciudadano Gros. ¿Y que dice al Gobierno? . . . . . Que viene con el Baron Gros, á tratar de la paz, que ambos Gobiernos de Francia é Inglaterra, desean ver restablecida en las riveras del Plata. . . . . Y con qué carácter se presentan? ¿No debia exijirseles sus credenciales? . . . . . Si S. E.ores, parece esto obvio, pero nada de esto se ha hecho. . . . . y como es, que nuestro Gobierno, nuestro Ministerio, pudo desconocer esto y admitir á ta es Ministro?

Hace mucho tiempo que el ministro Ingés no ha hecho otra cosa que remolcar á la Francia, y cruzar todas sus medidas, para impedir el bien que podia habernos hecho. Mandeville hizo caer su mano fuerte sobre nosotros; y esa misma mano. . . . . es la que ahora nos oprime y reduce al estado en que nos vemos. Este es un hecho que no puede ocultarse al que tenga un solo rasgo de reflexion. ¿Porque pues; no evitó el gobierno, que ese Ministro Gore se injuriera en la cuestion que ya habia abandonado su nacion? Yo creo señor Presidente, que sin él hubiéramos arribado á algo importante en la última negociacion.

El ha dado el último paso, para que quedásemos arruinados; y á mas, presenta una Carta de su Reyna para que se lo admita de Encargado de Negocios. Esto es un segundo paso, para cruzar mas adelante la marcha del gobierno.

No puedo imaginarme que el gobierno no haya estado en el conocimiento de esto; y yo creo, que en esto no mereco aprobacion; por que habiéramos sido la presa de Oribe, si él no hubiera retraido sus proposiciones.

Hace mas de dos años que se trabaja por hacer la paz; bajo las combinaciones ó direccion de un círculo, que se ha llevado ya acá ya allá. Se le ha escrito al Jeneral Garzon brindándole el Gobierno Provisorio; y ha contestado que no puede, ni debe admitir la oferta, sin desahucarse de la investidura del carácter público, que tiene en Entre-Rios.

El señor Chain, ha tenido conferencias invocando los nombres de personas de esta Capital, para hacer la paz, lo que se ha publicado en los diarios del Cerrito. Despues ha ido un español, que tiene cerca de nuestro mercado una gran posesion, á proponer á Oribe la paz; y ha contestado que no puede conceder, sino induljencia. Todo esto, . . . . ¿qué quiere decir? Que se quiere la paz; pero no la que se debe buscar. Esto es, entregarse á discrecion; y yo estoy completamente cierto, que la paz estaria ya hecha con dignidad si en vez de fiarnos en la intervencion, todo lo hubiéramos buscado entre nosotros los Americanos, sin necesidad de intervencion Europea; si el Gobierno hubiera

procedido con arreglo al interés único de los habitantes, y no irjugando los peligrosos resortes de la política ver-átil, para hundirnos en el caos en que nos hallamos.

La República señores, es mi opinión: concluirá, si continuamos entregados a las manos de la intervención Europea.—He dicho.

El señor Peña, dijo: Se ha objetado al Dictamen de la Comisión Especial; y más bien diré: la conducta del gobierno, por admitir proposiciones de los Ministros interventores, para entrar en negociaciones con el General O'ribe. Se ha pedido también, que esto quede consignado en la Acta, como una transgresión de los derechos del Pueblo. Yo creo, que solo una inadvertencia puede haber producido esta exigencia. Si se quisiera hacer valer esta acusación, sería más bien contra esta Asamblea, que contra el P. E. Es muy reciente el hecho de haber ocurrido á pedir su ausencia. Por varias resoluciones anteriores, había sido facultado para entrar en arreglos con otras misiones, y aun después lo ha sido para tratar con O'ribe, bajo los auspicios de los Sres. Gros y Gere. Si algo pues, hay que inculpar, es á la Asamblea, no al P. E. por que se le facultó para admitir esa cláusula, salvando la Independencia de la República. Si bajo esta condición, se hace cualquiera otra proposición, bien entendido es que esto importa, el que será discutido.—Por ello es, que también pudo quedar estas ideas consignadas en el Acta.

Se han hecho también observaciones, sobre alguno de los Plenipotenciarios: creo no ser este el momento de censurar su proceder. Por lo que á nosotros toca, si es verdad que un Jefe de la cuestión, se aparta, esto incumbe á su Gobierno que puede desaprobár su conducta. Si después manda otro, parece que desaprobaba. Eso importaría que tomaba la posición que momentáneamente había sido suspendido, y que á nosotros nos es dado el censurar. Si la paz se desea, y si se respetan las bases admitidas, no es de rechazar las ocasiones, que puedan hacer llegar el fin deseado.

Cuérta la censura entonces, sobre los que hayan mostrado versatilidad en su conducto; pero no sobre el Gobierno, que ha seguido una misma línea de conducta para obtener la paz. El Señor Magariños, dijo:—La Intervención Anglo-Francesa, no solo ha servido para robarle la causa del Pueblo Oriental, sino que ha sido el Ancla de su salvación, en los diferentes conflictos en que nuestros mismos desaciertos, lo han puesto más de una vez a prueba.

El gobierno pues recibiendo y aceptando la 4.ª mision de paz, por mediación de los Sres. Gros y Gere, no ha hecho otra cosa, que corresponder á la ansiedad general: al interés de todos.—Es verdad, que no hemos visto las credenciales con que los Gobiernos Interventores los acreditados cerca del nuestro: pero ellos, se han presentado invocando esa autoridad, bajo el carácter de Plenipotenciarios: y aun cuando han asumido á la vez el de Comisionados ó Negociadores de paz, el Gobierno no podía dejar de admitir su mediación, sin comprometer los más vitales intereses de la República, y exponerla á que peligrase su Independencia.

Sobre la condición de tratar con el General O'ribe, es preciso observar que: esta exigencia de parte de los interventores, era bajo la base, de salvar la Independencia nacional; y esto lo explica todo. Desde que los interventores garantían la Independencia de la República, sin cuyo requisito no podía haber negociaciones el Gobierno de la República estaba en su derecho de admitirla; por que la simple proposición de tratar con O'ribe, no imponía al Gobierno condiciones, que el admitirla ó proponerla, según conviniese á sus intereses ó dignidad.

En mi opinión podrán ser fundados los cargos que se hacen al P. E. pero, ¿cuáles habrán sido los resultados, si hubiese rechazado la mediación por la cláusula de entrar á tratar con el general O'ribe? La situación de la República, no es solamente apremiosa, sino bien conocida de todos; la lucha y los conflictos, demasiado prolongados y el Gobierno no podía ni debía obrar de otro modo, por que aceptar la mediación Europea, solo se había reservado la condición sine qua non de salvar la Independencia Nacional: base de todo ó cualquiera arreglo que se propusiese: y que habría hecho cualquiera de nosotros en sus días, fútil en un caos de circunstancias tan extraordinarias? Lo mismo que ha obrado el P. E. así es, que es un acto de vigorosa justicia el confesarlo.

Por otra parte el Gobierno debía obrar con mucha circunspección, desde que los negociadores daban por terminada su mision, y retiraban la—intervención.—sino se admitía el entrar á tratar con el General O'ribe.

Si nosotros estamos fuertes en la justicia de nuestra causa, no la estamos en el poder de la fuerza, ni en la seguridad del triunfo, desde que pendía de la eventualidad de las armas.

Preciso era tentar los medios de asegurarnos, y no perder la coyuntura que la suerte nos ofrecía, para brindar á la República con ese día de paz, tan anhelado y suspirado de todos; y prepararnos para la reconciliación y para, ese abrazo de confraternidad que hará la felicidad de los Orientales. Solo así será segura la paz: solo así se podrá abrir ese porvenir dichoso; y solo bajo auspicios tan saludables, es que puede ser sólido y permanente el triunfo del Pueblo Oriental.

La intervención—no ha podido dejar de ser saludable con gratitud; por que preciso es decirlo, desde que nosotros no hemos sabido hacerlos fuertes, por la union, y nos hemos dividido en los momentos en que nuestros intereses nos llamaban á formar una masa compacta, hemos tendido por esa causa, que dependió de los extraños; y en circunstancias tan apremiosas

no se puede despreciar, la cooperación de los que nos la han prestado.—Un otro proceder habría sido reprobado sino por todos, al menos por una gran mayoría.

La mision Walw-ki Howden, dió por resultado la retirada de la Inglaterra; pero el desenfado de ese estrepitoso proceder, no recibió sancion del Gobierno Británico, y antes por el contrario la hemos visto venir, como á renouque de la Francia, y arribar á nuestras playas con la 4.ª mision de paz. ¿Quién no creyó que la Inglaterra volviendo á reanudar la posición imponente, que su dignidad comisionado le hizo perder, no sería para desmentir la deslealtad de ese procedimiento, y asegurar la buena fé de su política, en circunstancias de volver á revalidar y ejercer nuevamente los solemnes compromisos contraidos en la cuestión del Rio de la Plata, y consignados de un modo irrefragable en mas de un documento oficial?

No solo nosotros hemos sido los engañados sino que hábiles políticos y diplomáticos, han visto fallidos sus calculos y burladas sus esperanzas, por la incompreensible conducta del Gabinete Británico. Conducta que explica muy elocuentemente lo que de ella tenemos que esperar que nos alcance ó no con exactitud en ella, y que nos revela la necesidad de no economizar sacrificios, ni lograr ocision para poner término á esta guerra fratricida, proclamando la paz por medio de una verdadera reconcepción que se salve con ella la Independencia de la República, y se asegure su quietud y libertad, con el triunfo de las instituciones y de los principios, basados en consonancia de ellos que, yo por mi parte creo un acto de rigurosa justicia el aprobar la conducta del P. E. como la apruebo en las últimas negociaciones de paz, y de que instruye el Protocolo (He dicho).

El Sr. Bastamante, dijo:—Ninguna situación mas grave, ni mas complicada que la que acaba de terminar, se ha presentado al Gobierno de la República en 64 meses de asedio, de combates y de sacrificios.

Una mision diplomática encargada de la pacificación de esta República, que no ha tenido el poder, ni la triste fortuna de realizar sus designios, que cae repentinamente, ó suspende la marcha por la influencia de acontecimientos poderosos, que han tenido lugar al otro lado de los mares, y por las decisiones de la voluntad de fierro del Gobernador de Buenos Ayres, en la cual han fracasado las negociaciones anteriores á pesar de los nobles y jenerosos esfuerzos de los Ss. Deffaudis y Oaseley.

De otra parte una Capital resignada hacen 5 años, á defender á todo trance la Independencia de la República, sacrificada en sus legítimas esperanzas; en los pactos públicos y solemnes, ajustados con el Gobierno.

Un ejército de valientes, sufriendo muchos días de desahuelo y el hambre; arrastrando la muerte á toda hora con serenidad y valor, por ser leal á esos compromisos.

Una numerosa poblacion extranjera armada, firme en su puesto de honor, al lado de los principios de civilizacion y progreso, que la Francia Republicana vuelve hoy á proclamar, á despecho de la política humillante y desleal de la Monarquía destruida en la famosa Semana de Febrero.

Una crecida porcion de extranjeros pacíficos, ocupados de la industria, del comercio, de las artes, que civilizan y embellecen las sociedades modernas, fluctuando en la mas amarga incertidumbre, entre los sangrientos arrebatos del Jeneral O'ribe, y la política melindrosa de nuevo jénero, tan terrible por sus designios, como por sus medios; tan tenebrosa en su marcha, como injusta y desacordada en sus deliberaciones.

Una situacion comercial, arto difícil, resultado, de medidas ruinosas, adoptadas por esa misma mision diplomática, que ha amigulado un gran parte de nuestras ricas fuentes de cambio.

Un bloqueo ineficaz, impotente, que ha dado á los enemigos los mismos recursos que ha quitado á la Capital, perjudicando á sus propios nacionales con el objeto de cortejar á Rosas y á O'ribe, que se burlan abiertamente de esas concesiones, haciendo alarde de su triunfo con insolencia y audaz lenguaje. Concesiones contrarias á la justicia, al buen sentido, y al porvenir de los extranjeros en estos países.

Y en medio de esta crisis, nueva hasta hoy en su jénero: que nos ha conducido hasta los bordes del abismo: que ha relajado todos nuestros medios de existencia, difunriendo la mas aterrante espectacion en todas las clases: que ha producido la alarma mas mortífera en sus nacionales y extranjeros, por el peligro que hemos corrido en esta singular negociacion. En esta crisis, repito, es el mejor observar la circunspeccion y prudencia, con que el Gobierno ha conducido la negociacion, en momentos tan complicados y azarosos.

Ni la dignidad de la República, ni la justicia de la causa, ni el honor de la defensa se han humillado, ni sacrificado: los intereses del pais han sido defendidos, sino como pudiera serlo en otras circunstancias, al menos, como la situacion lo ha permitido.

En vista de estos hechos, que todos hemos conocido y presenciado, la H. Asamblea, llenará uno de sus primeros deberes, manifestando al Gobierno su mas perfecta conformidad y aprobacion á todo cuanto ha practicado, con relacion á tan importante negocio; recomeniéndole continúe en tan hososo camino, hasta dársele completamente asegurada la Independencia de la República. Este acto es de rigurosa justicia; y en este sentido votaré por el proyecto presentado por la Comisión.

Paso ahora á considerar la situacion que ha nacido de esos mismos hechos; y la posición que, en mi concepto, debemos ocupar en estos momentos.

La famosa semana de Febrero, la vendió aquí tambien á secudir la Dictadura irresponsable del Gobernador de Buenos Ayres, y la fabulosa Presidencia del Jeneral O'ribe: el interés de la causa, nos impone el sagrado deber de aprovechar de la influencia de esos mismos acontecimientos, y asumir desde luego la posición con que nos brindan los sucesos.

La opinion pública ha recobrado todo su vigor, después de los vértigos que ha sufrido, por esa política tan tenebrosa y tan temblorosa: las sonadas ilusiones del Pretendiente, se han disipado una vez mas, aunque por distintas causas: los cánticos de triunfo, no resuenan ya en el Mirigolete; y la guerra nos anuncia nuevos combates y sacrificios.

Esa poderosa revolucion francesa, ha cambiado en tres días la política del mundo, y la faz de todos los negocios. Los principios que ella proclama, han encontrado eco en todas partes; y desde Paris á Viena á Berlin y á Roma, como á Londres y al Rio de la Plata, todo se agita y conmueve.

La célebre circular del nuevo Ministerio francés á sus agentes en el Exterior, es demasiado explícita, para que puedan aloptar y seguir otra política, que la que ella formula.

Aquí, como en Europa, esos principios son los mismos: con igual fealdad y valor, deben defenderse en el Rio de la Plata que en Italia; y en Suiza ó en Alemania.

De otro modo lo es solemne declaración, sería un acto de imprevisión ó de debilidad de un Gobierno, que nace del seno de una gran nacion, y que cuenta con las si apatias de todo el mundo.

En pues, apresuremos á recomendar al Gobierno, la adopcion de medidas prontas y vigorosas, á la altura de los sucesos que nos rodean, contando como debe contar con la cooperación completa de la H. Asamblea, y de la opinion pública.

Un esfuerzo más, y la defensa de la República llegará al término glorioso que le prepara el destino en premio de tan grandes y heroicos sacrificios.

La nueva situacion en que nos encontramos, es demasiado elocuente, para que pueda dejarse de comprender.

Rosas, ha dicho: "No hay paz posible para los Defensores de Montevideo, ni voluntaria y mis ejércitos, dictarán la ley sobre esa soberbia Capital, y sobre los extranjeros que la protejen: la guerra consumará mis planes de resistencia, á todo principio de justicia, á toda idea de civilizacion: la conquista del Estado Oriental, se hará como conviene á mis intereses y miras ulteriores."

Y en vista de ese triste resultado de la mision diplomática, enviada aquí por el Gobierno de Monsieur Guizot, y el del Lord Palmerston ¿que debemos hacer?

Rosas no ha querido recibir á Montevideo, de manos de esos Gobiernos (si es que fuere posible entregar así, una Capital que sibe pelear y vencer) por que eso le traería compromisos que el quiere evitar. Rosas quiere el sostenimiento de Montevideo por el influjo de su poder, para dictar la Ley; como quiere á O'ribe unido á su triunfo y á su carro como ciego instrumento de sus miras; como otra vez lo quiso en la ciudad de Jeneral de su Vanguardia, para encargarlo, de la debastacion y asesinato de los infortunados pueblos de la República Argentina; y mistándole con el ridículo título de Presidente Legal para traer á su propia Patria la desolacion y el espanto.

La crisis pues, que ha terminado, ha sido terrible: todo ha cambiado en cuarenta días: nuestra posición tambien debe cambiar. Nos hallamos en los momentos de la reaccion, ó de la reorganizacion.

En esta situacion, tenemos que hacer tres cosas, igualmente urgentes é importantes.

1.ª Reorganizar y concentrar activamente todas nuestras fuerzas aumentándolas (si es posible) para hacer la guerra con vigor dentro y fuera de la Capital.

2.ª Crear nuevos recursos, para atender á los gastos que ella demanda, sosteniendo abundantemente el Ejército.

3.ª Colocarnos á la altura de los nuevos sucesos de Europa, y ponernos en el caso de poder adoptar por nosotros mismos, una resolucion digna de la noble causa que defendemos, en momentos extremos, que pudiesen sobrevenir.

Para realizar estas tres condiciones, solo necesitamos resolucion, energía en el pensamiento, en las palabras, y en las obras.

El Pueblo y el Ejército están resueltos á resistir á O'ribe, á todo trance; y el pueblo y el ejército, triunfarán porque su causa, es la de la justicia y de la libertad.

Busquemos el término de la lucha, en el poder de nuestras armas; puesto que, la razon y la justicia, son abiertamente resistida por nuestros enemigos.

La capital cuenta todavía, con grandes medios de resistencia; encierra dentro de sus muros, poderosos elementos con que continuar la guerra por mucho tiempo.

Cinco años de resistencia, nos revelan nuestro poder, y la nulidad de nuestros enemigos; hagamos la guerra con la conciencia de nuestra justicia; con la energía que dá la libertad á los pueblos que por ella combaten; y sellaremos al fin con nuevas glorias, lo mas grande hasta hoy de un pueblo Americano.

Esta es mi opinion, y no dudo que la H. Asamblea y el Gobierno mismo, participarán de iguales sentimientos.

En estos momentos solemnes, nuestro deber es, prestar al Gobierno el mas franco y decidido apoyo; ayudarle en la gloriosa empresa del triunfo, con nuestro voto, con nuestro ejemplo, con nuestro consejo; de conformidad con el sen-

timiento público, con la opinion del Pueblo y del Ejército.

Esta mision es grande y patriótica, y es la única que corresponde á la noble causa que defendemos.

Me ocuparé ahora, de una objecion seria, que se ha hecho al Gobierno, en su conducta oficial en esta negociacion.

Tal es la de que el Gobierno pasó por la humillacion de admitir la base de tratar con O'ribe.

Yo creo señores, por el contrario, que este es el punto mas prominente y honorable de la política del Gobierno en aquella difícil situacion. Admitiendo lisa y llanamente, aquella base, sobre la declaración espesa de que sería sobre la otra de la Independencia de la República, el Gobierno admitió inmediatamente á negociacion por que venía la primera dificultada, en la que, sin duda, su negativa, habría hecho fracasar la negociacion en su principio de un modo muy desfavorable y peligroso para nosotros.

En aquellos momentos, nadie ignoraba en Montevideo, que la negativa del gobierno á esa ridícula exigencia de los mediadores, daría por resultado inmediato el retiro de toda Intervencion de toda Mediacion, y por consecuencia, nos resaltaría el lamentoso y el bloqueo de las fuerzas Argentinas hechos que, sin duda, no podían convenirnos en ningun caso.

Por el contrario, admitiendo aquella base, se tenía la evidencia de que Rosas desobraría á negociacion quedando así burlados los Ministros mediadores, y O'ribe,....ese pobre y menguado O'ribe.... en el ridiculo más irrisorio y miserable, en completa transpiracion de su nulidad y humillacion al tiran de Buenos Ayres.

Así pues se ve, que el Gobierno de la República, es el único que ha salvado sin mancha, en ese fuero de aberraciones de traidores y humillantes concesiones.

Bajo de este punto de vista es, que la Comisión ha considerado la negociacion, y por lo mismo no ha trepidado en aconsejar la minuta de Comunicacion que se discute.

Dado por suficientemente discutido el asunto obtenido, en general sancion; y pasando á la particular.

El Señor Ordeñana dijo:—Que no conocia la autorizacion, que se decía haberse dado al P. E. para tratar con O'ribe; y si únicamente recordaba, que había dado cuenta, de haber llegado los Ministros Interventores; y que en su mision presentaban una notable alteracion de las bases introducidas por los Sres. Deffaudis y Oaseley; que al efecto pedía se leyera esa nota del Poder Ejecutivo.—Se mandó traer de Secretaría, y entonces.

El señor Martínez (D. Enrique), tomó la palabra y dijo: que quisiera saber cuales eran los buenos y poderosos amigos, á que se refería el Dictamen de la Comisión Especial, porque el no los conocia.

El señor Presidente dijo: tiene otro miembro la palabra; se pasará á cuarto intermedio.

Continuando la sesion á las ocho y media de la noche.

El señor Ordeñana, ya leida la nota del P. E. dijo: El muy honorable miembro de la Comisión Especial que me ha antecedido en la palabra, al contraerse al examen de las razones en que he apoyado mi desaprobacion al acto de adherirse al Gobierno Oriental á la humillante condicion de tratar con O'ribe, ha juzgado que si de algun reproche era susceptible esa parte de la negociacion debía hacerse á esta H. Asamblea, que fué la que autorizó al P. E. para admitir la condicion que le impusieron los Plenipotenciarios, á iniciar la mision de que venian encargados; y ha añadido que esa condicion en su concepto, no alteraba las bases principales sobre las que debía establecerse la negociacion—la independencia absoluta de la República—en toda la latitud de la palabra—y en todas sus consecuencias.—Tengo el pesar de opinar en completa discordancia con las ideas de mi honorable colega, que acabo de reproducir.

Si la autorizaci n á que se refiere en su primera objecion, que fué en efecto acordada por esta H. Asamblea (como lo demuestra la nota que acaba de leerse) hubiera tenido y la fortuna de no concurrir á la sesion en que se discutió esa importante y grave resolucion—la hubiera combatido—como ahora el combate con toda la vehemencia de mis mas profundas convicciones; y apoyado en el intimo convencimiento de que la honorable Asamblea de N. de la República, no puede autorizar al Gobierno Oriental, por mas ilimitada que sea la confianza que deposita en su ilustracion y patriotismo, para quebrar por su basa el fundamento de nuestra resistencia:—y si era mi destino ser vencido en esta honrosa lucha, el último intento que hubiera conservado—lo emplearía en impugnar severamente al Gobierno Oriental—el hecho de adherirse á una proposicion, que, ni aun vencidos debíamos admitir.—Por que ella altera, por que ella inutiliza, la basa primordial de todo arreglo, y no como asovera en su última objecion el respetable miembro de esta corporacion, que no se opone á la realizacion del objeto especial esta sangrienta lucha de Independencia perfecta del Estado Oriental, cuya existencia, jamas en mi concepto ha peligrado tanto, como bajo el poder de esta trama infernal—dorada con el nombre de reconciliacion.—Y sin embargo es de notarse, que el paso que nos precipitaba al borde de ese abismo acaba de ser clasificado como el rasgo mas prominente, y en que mas se ha distinguido el tino especial con que se ha conducido esa negociacion por el Gobierno por que por ese medio es que pudo salvarse del conflicto inminente en que lo colocaba tan grave situacion.

Prescindiendo de lo que tiene de erróneo esa suposicion: pues donde se ha estrellado y perecido ese infame proyecto de los interventores, ha sido en la omnipotencia é inflexible voluntad de—fierr—del Gobernador de Buenos Ayres—en la degradante humillacion del envilecido O'ribe. Ese conflicto tan grave; como se pinta, yo habría deseado que esta administracion á que me honro en pertenecer, tan patriota, tan ilustrada, y tan digna de sostener el noble y elevado pensamiento, en que se apoya esta causa inmortal; lo hubiera dominado sin someterse á la torpe exigencia con que los Mediadores tuvieron la osadía de imponer ó insultar á la vez á su aliado.

Por que si á la República le tiene reservado la desgracia, perder su libertad, y jimir humillada

jo tan ominosa servidumbre, cuando todo pre-
zaba, después de ser vencida á esfuerzos de un destino
feliz,—que se salvó el honor y los principios de
esta causa sagrada; sin que los sacrificios y noble
negociación, con que fué sostenida tenga por res-
puesta, la infamia inmerecida de descender
humildes á recibir la Ley del sangriento Tirano
que quiere arrebatarlos con nue t a libertad.—la
dependencia de esta Patria querida, para uncir
al dominio del ambicioso déspota que impesa y
avallia al pueblo desgraciado que le elevó al por-
te.

Este era su deber imprescindible, como es mi
obligación, el conservarme fiel al juramento—de
más transijir con los traidores. He dicho.
El Sr. Martínez D. Enrique, pidió la palabra y
dijo:—Quiero saber cuales son esos grandes y
derosos amigos, porque yo no los conozco; y mi
deter no me permite el retractarme. Espero
alguno de los miembros de la Comisión, se
servirá explicarlo.

El Sr. Peña, dijo: la Comisión Especial al re-
tirarse en la Minuta de Comunicación—á la co-
municación de grandes y pderos amigos, para ob-
tener la paz, no comprende á otros que á los que
han presen ado al Mundo entero,—en este carac-
ter:—y yo así debia extrañar, que se hiciera á
Comisión esta pregunta.

La Inglaterra y la Francia, ya intervinieron de
ya, en la actual cuestión, ha asumido este
tulo y prestado sus buenos oficios.
El Sr. Martínez D. Enrique, dijo:—Si se re-
fiere la Comisión á una sola época,—y esaría de
uerdo (hablo de la misión Deffaudy y Ouseley)
no así, respecto de las otras. Mandeville, ha hecho
do el mal posible; De Lurde no tanto; Deffaudy
Ouseley nos dispensaron alguna consideración,
ella sola fué debida al desaire que le hizo Ros-
as. No obstante; estoy por agradecer á estos sus
buenos oficios á los demás... no señores; si por
los fuera, nos hubieran entregado á Oribe y á
Rosas. Yo siempre he estado, porque se ponga en
ego nuestros recursos y nuestras relaciones,—
en los Americanos y no con la Europa. Por otra
parte, nuestra Comisión no les podía alargar:—
nosotros Republicanos, y ellos—Monárquicos. He
dicho.

El Sr. Vice-Presidente dijo:—Si se dá por su-
ficientemente discutido se vá á votar.
Declaró así se procedió á la votación del
sunto en particular, y obtuvo sanción de la
Honorable Asamblea la Minuta de Comunicación,
que declara solemnemente, que el Poder Ejecutivo
ha llenado cumplidamente su deber en la última
negociación de Paz; y apueba—su conducta,—del
modo más completo.

Y se alzó la Sesión á las 9 de la noche.
JOSE ENCARNACION ZAS.
2.º Vice-Presidente
Juan Manuel de la Sota.
Secretario.

La paz! la paz está en el corazon de todos cuantos
habitan en Montevideo.

La paz, es la salvación de la República.
Pero es preciso que la paz corresponda á la
guerra.

La guerra ha dado gloria á la República.
Es necesario que la paz no desmienta esa gloria.
La guerra ha sido honrosa.
Es necesario que la paz lo sea.
La guerra ha defendido la independencia del país.
Es forzoso que la paz no la ponga en peligro.
La guerra cuen a ya mas de 5 años.
Es preciso que la paz se haga para muchos mas
años.

Pero una paz que de á Oribe la presidencia del
Estado; es protestar contra toda la gloria de la guer-
ra; contra toda la justicia y honor de la resistencia;
y es por último, comprar una paz de un mes á es-
pensas de muchos años de nuevas guerras. ¿Qué
habria ganado la República en hacer hoy una paz
con Rosas, si mañana habia de tener una guerra con
el Brasil, con el Paraguay, y tambien ¡Oh, cielos!
con la Francia y con la Inglaterra?

Oribe en la presidencia del Estado, es arrastrar el
Estado á complicarse en todas las guerras del Go-
bernador de Buenos Aires, de quien la guerra es la
base de su sistema político.

Pensar que Rosas acepte ó haga proposiciones de
paz, en que no esté comprendida la presidencia de
Oribe, es no conocer ni la aspiración ni el caracter
personal de Rosas.

Todas las negociaciones promovidas por los Go-
biernos interventores en esta cuestión, han venido á
 inutilizarse en ese punto.

Las proposiciones de que hemos hablado ayer, es-
tan basadas sobre la misma pretension de Rosas, a
que ha combatido la República.

Deen algunos, que el inconveniente queda en-
viado desde que Oribe se retire á la frontera, y el
ejercicio del Poder no esté en sus manos.

Pero que importa el lugar donde esté la persona
de Oribe, si el principio que ella representaba queda
triumfante en la República?

La gloria y la justicia de esta, descenderían mu-
chos grad s si solo se hubiese combatido contra la
entrada de Oribe á Montevideo.

Se ha combatido contra el principio que ese hom-
bre venia representando por la voluntad de Rosas.
Se ha combatido contra una legalidad falsificada y
usurpada por él; y acenlar por declarar justo y
constitucional ese principio, que es lo que hoy quiere
Rosas, es dar en un tratado aquello mismo que no
ha podido conseguir Rosas con las armas.

Es clasificar de guerra personal á Oribe, lo que
ha sido guerra constitucional de la República.

Es, en una palabra, declarar ilegal y usurpado el
principio de legalidad que se le opuso á Oribe desde
que pisó esta República.

Todo esto envuelve la proposición de Rosas, que
ha llegado á bordo de la Fuma, en los bolsillos de un
pasajero; y la cual, como si lo viéramos ya, ha de
ser negada por la Gaceta de Rosas. Y tmos mo-
tivos hay para tener esta sospecha, que si nuestras
opiniones pudieran llegar á tener alguna influencia
en los consejos del Gabinete, haríamos lo posible por
que la persona que ha hecho á nombre de Rosas las
proposiciones, las firmase y luego de firmadas, que-
dase en el país bajo buena fianza ó bien vijileado,
hasta tanto que el Gobernador de Buenos Aires ratifi-
case las proposiciones, bien fuera por los Diarios,
bien por el intermedio de algun agente diplomático
de los Gobiernos neutrales, ó por cualquiera de mu-
chos otros medios que nosotros sabríamos buscar y
encontrar.

Porque no es cosa que después de haberse ocupa-
do el Gobierno de ese asunto, salgamos conque Rosas
diga, que el no ha mandado decir nada.

Nada de cuanto acabamos de decir de las propo-
siciones, puede escapar á la penetración del Gobier-
no, y su patriotismo no es una cosa que se pueda
poner en problema para dudar sobre el modo como
habrá contestado al Gobernador de Buenos Aires.

El Gobierno, acabamos de ver hace poco que no
omite medio cuando se trata de la paz, pero él
quiere que esos medios se dirijan al fin, al objeto
santo de la defensa de la República:—la indepen-
dencia de ella.

Eso lo hemos visto ya todos.

No sabemos si el Gobierno hará alguna publica-
ción del incidente de que nos ocupamos.—Nuestra
opinión seria que no lo hiciera, porque creemos que
descenderia de su alto puesto ocupándose mucho, en
un asunto que desde su forma hasta su fondo, lo ha-
cen rechazable al momento—pero si tal publicación
hiciera, esperamos encontrar un motivo para apau-
dirlo, como lo hemos hecho con satisfacción muchos
veces.

En la barca chilena Europa entrada antiyer de
Valparaíso, han llegado algunos de los miembros de
la Compañía de Jesús, que hizo Rosas expulsar de
Córdoba.

Por el Gargon, recibimos nros papeles del Ja-
neyro, que no traen ninguna novedad política que
merezca mencionarse.

Las fechas de Londres y París que se tenian en
esa Corte, son las mismas que tenemos en Montevi-
deo, pues son las que condujo el Gargon, de quien
las recibí el Kestrel.

Mañana concluiremos nuestro artículo sobre la
Inglaterra en la Plata.

Entradas—Dia 10.
Rio Grande el 7 del corriente bergantín bramense Estafette, 136 toneladas cap. H. Heif, 10 trip. á Becher Pre-
sus con 99 animales vac. 85 sacos maiz.

Entradas de cabotaje.—Dia 10.
Yaguai el 5 pailebot nacional Rosita 12 ton. patron Barto-
lomé Capuro 4 de trip. á la Góden con 24 carradas leña.

Buques á la vista—Dia 10.
Una—fragata de guerra de S. M. B. al Este.
Una—barca mercante al idem.
Una—idem idem al idem.
Una—bergantín idem al idem.

Salidas—Dia 10.
Marcella—barca francesa Flanдрес.
Colonia—goleta americana Jubileo.
Yaguari—goleta nacional N. Sra. del Haerto.

Llevan balija.—Dia 11.
Rio Janeiro—barca brasilera Patriota, recibe corresponden-
cia la Administración de Correos hasta las 11 1/2 de la
mañana.

Havro—barca francesa Paquebot del Paraná, el día de hoy
recibe correspondencia el Correo hasta las 4 1/2 de la tar-
de.

AVISOS NUEVOS.
Aviso.
Esta recién llegado á esta ciudad un Encuadernador per-
fecto en su profesion; con un surtido de herramientas com-
pletas, á si como porcion de fierros góticos de ultimo gusto;

ruaga á los Señores que quieran ocuparlo se dirijan á la
calle del Corrito núm. 60 proximo á la del Porton en donde
serán servidos con prontitud, aseó y comodidad en el precio.
Tambien se hacen libros en blanco y se rayan para tod
clase de escrituración.
j. 10 3—p.

REMATES.

Por S. Plane y Goyeneche.

En su casa calle del 25 de Mayo núm. 208.
El Martes 11 del corriente á las 11 en punto de
la mañana se rematarán por la mejor oferta los
efectos de tienda que á continuación se detallan:

Zarzas de buen gusto, paño los de rebazo de
tarán, idem de algodón, idem de seda de manos
e charms, chalecos de seda, camisas de color, cami-
setas de lana de punto, medias corras de lana y de
algodón, tiradores, guantes de lana y de algodón,
trecilla de lana, cinta de listón, botones de seda
para levita, idem dorados, idem de nacar para ca-
misa, hilo negro para sastró, fleco para cortinado,
maesur, agua de azahar, idem de colonia, pines,
cepillos para los dientes, escobillas para el pelo,
papel de cart, idem para cigarrillos, y varios
otros artículos y muebles que que estarán de manifiesto.

POR LOS MISMOS.

El Jueves 13 del presente á las 11 del día se
procederá á la venta de un rico surtido de mercaderías,
cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Courras Smith y Ca

De una riquísima colección de plantas escogidas.
En la casa habitación del Sr. D Francisco La-
sota, calle del 25 de Mayo, núm. 14.

El Miércoles 12 de Julio, á las 11 en punto
de la mañana, dará principio la venta indispensable-
mente á la mas alta postura, de la colección
de plantas que á continuación se detalla.

En lotes á la vista.

Diamelas, camelias blancas, idem rosada, idem
diciplnada, idem punzó, jasmín del país, idem del
cabo, peonia rosada, rosas amarillas, idem blan-
cas, rosa del rey, idem bengala, idem africana,
idem fe, idem gallega, idem de cien ojos, idem
de borbon, mosqueta blanca doble, clavos ama-
rillos, idem negro, idem bandera española, ma-
rimoñas, renuncios, enemusas, como 225 mazetas
clavos de todas colores y otras diferentes
plantas, clavos blancos del aire, idem amarillo,
idem diciplnados, varios cascotes de flores de
pejunitos, y otras plantas que estarán á la visto.

POR LOS MISMOS.

De Maderas del Brasil.

En la barraca del Sr. D. Juan Quesada en las
bovedas.

El Martes 11 del corriente á las 11 en punto
de la mañana se procederá á la venta indispensa-
blemente á la mas alta postura, para chancera-
ción de cuentas, de un cargamento de maderas
del Brasil que consiste en:

Fijas, tirantes, tiratillos, masas, leña, el todo
todo está depositado en la espresada barraca y
á la vista.

A ms.

300 fardos de pasto.

EL CONSERVADOR.

Montevideo, Julio 11 de 1818.

El asunto de que nos ocupamos ayer, puede ser
considerado de dos modos.
Uno, es su parte cónica, en lo que hace relación
a manera como han venido á Montevideo las pro-
posiciones de Rosas, y los órganos tan ajenos de la
arera diplomática, de que se ha valido.
Otro, en su parte seri, por lo que en sí contienen
las proposiciones.

Canclones 29 Enero de 1827.

El Gobierno ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz en el Departa-
mento de entre rios Yi y Negro, á los Ciudadanos siguientes:—

- Villa de San Pedro, D. Agustin Valdivieso.
Partidos de Tajara y Villabajas, " Bernardino Arzue.
Caballero y Tapas, " Luis Mas.
Tala y Molles, " Vicente Olivera.
Minas y Cuchillas, " Francisco Sierra.
Palmas y Chileno, " Juan Andres Caballero.
Cuadra y Maestro Camp, " Juan Ventura Morales.

Comuníquese al Juez respectivo de 1.ª instancia, y avisese á los elec-
tos, previniendo es deben prestar en manos de aquel el juramento de ley,
en el dia y parajo que los designare al efecto.

SUAREZ.
JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Canclones Enero, 31 de 1827.

Habiéndose establecido los tres Juzgados de 1.ª instancia y nombrá-
dose los Jueces que deben acompañar dicha Magistratura con arreglo á
la ley de 7 de Octubre de 1826, el Gobierno de la Provincia ha acordado
y decreta lo siguiente:—

- Art. 1.º Queda sin efecto el artículo 5.º del Reglamento de los
Comisarios departamentales, que ordena se haga la remision de crimina-
les y sus informaciones á este Gobierno.
2.º Los Comisarios departamentales remitirán á los Jueces de 1.ª
instancia de la Sección á que correspondan; los criminales y sus respectivas
informaciones.
3.º El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecucion de
este Decreto, y lo transcribirá á los Comisarios departamentales para su
debido cumplimiento.

SUAREZ.
JUAN FRANCISCO GIRÓ.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Canclones Enero 10 de 1827.

El Gobierno á consecuencia de la ley de 13 de Febrero del año pas-
do, por la que se le autoriza para el establecimiento de las oficinas de
contabilidad en la Provincia, ha acordado y decreta:—

juicio, que consisten en oír al demandante y demandado, admitir las
pruebas que ofrezcan, ó que el mismo Juez estime necesarias, y pronun-
ciar sentencia, para lo cual, si lo juzgare oportuno, puede tomar consejo
de hombres de buena razon y probidad.

9.º Pronunciada sentencia, y hecha saber á las partes, puede apelar
la que se sintiere agraviada, para ante el Juez de 1.ª instancia del Depar-
tamento dentro de cinco dias, contados desde aquel en que se le notificó,
dándosele á este fin copia del acta del juicio, y estando á la parte contra-
ria para que ambas comparezcan por sí ó por apoderado ante el Juez de
apelaciones dentro del termino de doce dias, si la distancia de la Capital del
Departamento es de mas de 25 leguas, y de otro de 8 si fuere menor.

10. El término dicho para presentarse el apelante y el apelado ante
el Juez de apelaciones, corre desde que el Juez de Paz le haya dado al
primero la copia del acta del juicio, para cuya constancia se hará la com-
petente anotación marginal fechada en el libro de actas.

11. Si dentro del termino doble al señalado respectivamente en el
artículo anterior no acreditar el apelante ante el Juez de Paz haber ele-
vado su recurso al Juez de 1.ª instancia (que es lo que se llama mejora de
apelación) se tendrá por desierta y se ejecutará la sentencia apelada.

12. La instancia de apelación debara en estos casos ser verbal, y
con lo que en ella se resolviese queda el juicio acabado y ejecutoriado.

13. En los negocios ejecutivos—á saber—sobre pago de una deuda
reconocida, cumplimiento de una obligación con escritura pública, ó de
sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, los Jueces de Paz conce-
derán las apelaciones solo en el efecto devolutivo, pero sin suspender la
ejecucion de su sentencia.

14. Cuando la demanda fuere de los que comprende el artículo 4.º
si después de invitadas las partes á una transacción, no se avinieren con al-
guno de los medios propuestos por el Juez de Paz, levanta á este el acta
de que habla el art. 5.º con expresion de su dictamen de conciliación, la
que será suscripta por el Juez, los testigos y las partes mismas, para
constancia de habérseles notariado su contenido.

15. La parte que no se conformare con el dictamen de conciliación,
lo anotará al suscribir el acta, para que se le dé testimonio de ella, y
pueda ocurrir á instaurar la demanda en primer instancia.

16. No podrá interponerse ante un Juzgado de 1.ª instancia, ni in-
terpuesta será admitida, una demanda que no es ó acompañada del juicio
de conciliación. En caso contrario el Juez, y la parte que puso su deman-
da sin tal requisito, satisfarán por iguales partes las costas del proceso.

17. El juicio de conciliación puede expedirse por sí ó por apode-
rado pero en este último caso deberá exijirse el poder especial que se re-
quiere para las transacciones.

18. No estarán sujetas á la conciliación las demandas ejecutivas, la
de denuncia de obra nueva ni los sumarios de p seccion, salvo de que hayan
de tratarse en juicio ordinario.

19. En los negocios de menores, ausentes y demás personas que no
puedan transijir por la ley, evacuado el juicio de conciliación con los en-
cargados de representarlos leg hientes, se pasará por el Juez de Paz al

AVISOS REPETIDOS.

AVISO.

Se vende perfectamente encuadrada y forrada, una colección completa del Vocabulario en 16 tomos, y otra del PATRIOTIA FRANCESA; en esta imprenta darán razón. j. 9-6 p.

Aviso.

No habiéndose podido ejecutar la rifa de la VIRGEN DE LAS MERCEDES, se aplica a las personas que hubiesen comprado boletines, ocurran con ellos a recibir su valor en la Librería Nueva calle del 25 de Mayo número 230 y 232.

Se vende las Obras siguientes. De algunas de ellas un solo ejemplar.

En Castellano.

Teneduría de libros simplificada, por Degrange, 1 t. Nuevo Vocabulario, Diccionario Latino-Español 1 t. Idem Español-Latino, por Valbuena, 1 t. Diccionario de la lengua castellana por la Academia, última edición, 1 t. Sinónimos de las lenguas castellana, por Huerta, 2 t. Fábulas de Somanico, 1 t. La Moral Universal, 3 t. Pequeña Biografía clásica, 1 t. Manual de Biografía, Principios elementales de física y Astronomía, 1 t. Perjuicios que resultan de poner los hijos en ama, 1 t. La medicina curativa, por Mr. Le-Roy, 1 t. El 5.º tomo del Registro Nacional que comprende de las leyes promulgadas desde el año de 1833, hasta el de 1835, 1 t.

En Francés.

Diccionario Universal de la lengua francesa, por Boiste, 1 t. Idem idem, por Noel y Chapsal, 1 t. Idem, de bolsillo, por Delaneau, 1 t. Idem francés, español, y español francés, por Berbugger, 1 t. Gramática francesa, por Noel y Chapsal, 1 t. y otras varias obras en ambos idiomas que estarán en la Librería, calle del 25 de Mayo, números 230 y 232.

Obras que se encuentran a venta en la Librería Nueva calle del 25 de Mayo, núm. 230 y 232.

En Portugues.

La Biblia Sagrada, conteniendo el Antiguo y Nuevo Testamento, 1 t. Los Martires, ó el Triunfo de la Religión Cristiana, poema de J. A. Chateaubriand, traducido en verso portuguez por Francisco Mandel, 2 t. Judío Errante, por Sue, 6 t. Manual Mazónico con 33 estampas, 3 t. Vinje de José Segundo, ó los Saltadores de Malbergue, Drama en tres actos 1 t. Treinta años ó la vida de un Jugador, 1 t. Diez años de la vida de una Mujer, ó los malos consejos, 1 t. La fuerza de una pasión, Historia Verdadera de dos amantes, sucedidas en Lisboa, año de 1803, 1 t. Extractos de los Diccionarios de J. Schöle, y de la carta dudiciena de J. Gruy, acerca de las ventajas obtenidas con la emancipación de los esclavos en las Colonias Estrangeras, 1 t. Diccionario Portugues-Ingles é Ingles-Portugues por Vieira, 1 t.

En Castellano.

La Libertad de los Mares, ó el Gobierno Ingles descubierto 1 t.

Al Comercio.

Habiendo llegado el término de nuestra contrata Social queda disuelta nuestra Sociedad en Buenos Aires y en Montevideo. La liquidación de nuestros negocios pendientes está á cargo de nuestros señores los señores D. Fernando P. L. M. De Lisle y Federico W. De Lisle. Montevideo, 30 de Junio de 1848. Bertram LeBreton & DeLisle.

The Term of our copartnership having expired we beg to announce the dissolution of our firm in Buenos Ayres & Montevideo. The liquidation of our pending accounts will be conducted by our Partners Messrs Ferdinand P. L. M. & Frederic W DeLisle. Montevideo 30 June 1848. Bertram LeBreton & DeLisle

AVISO.

De resultas de la disolución de la casa de comercio de nuestros predecesores los señores Bertram LeBreton y DeLisle hemos formado una nueva Sociedad en que son interesados D. Fernando DeLisle, D. Francisco J. Hocquard, D. P. L. M. y D. Federico W DeLisle. Montevideo 1.º de Julio de 1848. DeLisle Hermanos y Ca.

We beg to inform our Friends another Commercial Body that we have this day formed a Copartnership, on the dissolution of the House of Bertram LeBreton & DeLisle in which are interested Mr. Frederic W DeLisle, Mr. Fox J Hocquard, Mr P. L. M. DeLisle, & Mr. Frederic W DeLisle. Montevideo 1 July 1848. DeLisle Brothers & Ca.

Se alquila.

Una casa decente y cómoda, en la calle de Coton núm 93 contiene 6 piezas cocina altillo patio y aljibe; pertenece a mineros y no podrá cederse sin fianza. Para tratar ocurrase á la calle 5 de Agosto núm. 11 frente al muelle principal.

“Buona Intelligenza.”

Se ruega á los pasajeros del referido buque, residentes en esta ciudad, se sirvan pasar al escritorio calle de las Piedras núm. 177 donde se les tiene que comunicar noticias que les interesan. Montevideo Junio 6 de 1848.

Aviso importante.

El Rematador del derecho de Pasaportes, está autorizado por el Superior Gobierno, para hacer efectivo el pago, y no ser defraudado en adelante. En su consecuencia; ha comisionado á los señores Murguiondo y Nin para que los inspeccionen, y no permitan se embarque persona ninguna, sin haber llenado este requisito como está mandado.—Jl. 7

Aviso.

El Directorio de la Sociedad de Aduana convoca á los accionistas de la misma, para que tengan á bien concurrir á la sala de sesiones el próximo Lunes 10 del corriente á las doce del día, para deliberar en junta general, sobre propuestas que hace el Gobierno, á cerca del reintegro de la suma que ella le cedió en empréstito por acuerdo de 5 de Mayo del año corriente, cuyos terminos constan en la nota original que puede darse hoy verso en Secretaría. Montevideo, Julio 6 de 1848.

Aviso.

En la Sastriera de D. Raymond Capmas calle del 25 de Mayo al lado de la casa del Sr. Montoro se abren de recibirse un nuevo surtido de efectos confeccionados como bouhours, fraques, y levites de paño negro, gran surtido de paletots de paño de diferentes colores bien aborados y colchados de algodón con casulos y vueltas de terciopelo, á un precio acomodado, hay tambien pates de paño á 9, 13 y 15 pesos, un gran surtido de pantalones de casimir de todos colores que se darán á precio fijo de 5, 7 y 8 pesos; gran surtido de ricos chalecos de casimir á 3, 4 y 6 pesos, y de terciopelo á 6 pesos, y tambien vestidos de cuarto á 12 y 18 pesos, y un pequeño surtido de capas de señora de merino. j. 29-3 p.

INSTITUCIONES

DOCTRINAS DE COMERCIO.

Obra adoptada al uso de los Comerciantes y de los jóvenes que se dedican á la carrera del foro,

por LUIS MENDEZ y BALCARCE,

(ABOGADO.)

Se acaba de publicar esta libro. Contiene las principales leyes y disposiciones sobre la administración de Justicia en el ramo de Comercio en este Estado del Uruguay: una nueva exposición de las leyes aplicables de Comercio contenidas en las ordenanzas de Bilbao, que rigen en esta República, en la Argentina y demas Estados Hispano-Americanos: muchos principios legales y doctrinas sobre puntos esenciales de que no hablan las ordenanzas citadas, tomadas de nuestros Códigos de Derecho Civil y de los Códigos de Comercio de Francia y España, y de los Tratados de Tappo, la Curia Filipina, Escriba, Fardessus y otros autores:—la cita de la ley y de los autores en los lugares que lo requieren,—finalmente algunos formularios útiles. La edición es buena y en papel escelente, conteniendo 173 paginas. Cada ejemplar vale dos pesos, y se vende en la calle del 25 de Mayo, tienda No. 306 y en la tienda-librería calle del Sarandí No. 267 (plaza de la Matriz.)

MISION AL PLATA

De los SS. Gore y Gros, y negociación de paz por movida por ambos Ministros á nombre de sus respectivos Gobiernos.

Un folleto con 22 paginas en 4.º mayor, se vende en la Librería Nueva calle del 25 de Mayo núm. 130 y 132 á 12 vintenes el ejemplar.

AVISO.

Se alquila una casa, situada en la calle de Sarandí núm 52, contiene siete piezas, aljibe y lugar. La persona que la solicite dando seguridades puede ocurrir á la calle de Coton casa núm. 118 que habita su propietario. j. 1-3p.

AVISO.

En los últimos dias de la semana pasada en una casa de familia á sido robada una cuchara de plata marcada con las iniciales F. S.; se suplica á aquellos que se la presenten en venta, la detengan y la entreguen en la imprenta de este Diario en donde recibirá una gratificación 6-3p.

AAISO.

Se ha vendido la finca, de D. José Pesan situada en el cordon, el ue tenga alguna cuenta que arreglar puede ocurrir á la calle del Rincon núm. 38 y 42 en el término de os dias, j.29-3p.

AVISO.

Se desea concluir una vicecita para ama de leche que dará buenos informes de su conducta, la leche es fresca y la persona sana; quien la precise ocurra á la plaza de Cagancha, herrería número 211 de la calle del 18 de Julio. j-3 p.

Libros en Italiano que se encuentran en la Librería Nueva calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

El Parnaso Italiano, 3 t. Los Misterios de Londres 12 t. en 16. Elementos de Historia Universal, 5 t. Compendio de la Historia Griega, 1 t. Idem de la Historia Romana, 1 t. Historia del viejo y nuevo testamento, 1 t. Biblia Sagrada, 1 t. Cuentos Morales por Mazmold, 1 t. Isabel ó los destrerrados de Siberia, 1 t. Un Episodio de la Guerra Americana, por Cooper, 1 t.

Ana Bolena por Pablo De Musset, 1 t. Curso Universal de Geografía antigua y moderna, por L. Letrone, 1 t. Compendio de Geografía, por G. Gotomith, 1 t. Tratado de Aritmética con una breve introducción al Algebra, por A. Marta, 1 t. Curso Practico de Navegación, por P. A. Nicolay, 1 t. Gramática Francesa para uso de los Italianos. Curso Gradual de la lengua Inglesa para el uso de los Italianos, 2 t. Elementos de la lengua Italiana, 1 t. Ortografía usual, 1 t.

Se compran.

Diccionarios y Gramaticas en todos los idiomas, aun que sean usados—Tambien se compran Diarios y todo otro impreso como para enviar. Ocurrase á la Librería de la calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

Conservacion del Pelo.

El aceite de Oso, mas acreditado en todo el mundo para conservar los cabellos, hacerlos producir con esmero, fortalecer su raíz, y conservar su color natural. Se ha recibido una partida últimamente de Filadelfia, perfumada al mejor gusto. Se halla de venta en la calle del 25 de Mayo en la Librería de D. Jaime Hernandez, á cuatro reales la botella. j. 25-15p.

Aviso.

Por ausentarse su dueño del país se vende á un precio moderado la casa sita en la calle de la Convención núm. 172—Contiene 10 varas de frente y 52 de fondo, con doce piezas de material, aljibe y demás necesario—El que se interese por ella puede verse con D. José Pardo, calle de los 33 núm. 159, j.25-3p.

Colegio de educación para Señoritas.

Calle del 35 de Mayo núm. 239. Habiendo tenido lugar los exámenes y exposición á labores de las educandas del citado colegio en los dias 19 20 21 del que rige, y siendo muchas las personas que en razón á la grande concurrencia no pudieron ver detenidamente todas las obras, continuará de manifiesto la exposición hasta el 7 del proximo julio de 11 á 3 de la tarde. Montevideo Junio 22 de 1848.

Aviso al Comercio.

D. Juan Pese y Ca, dueños de la Ojalatería, situada á la derecha del Morcudo principal; llaman á sus acreedores á los que tienen cuentas con dichos Sres., se presentarán bajo el término de tres dias. Al mismo tiempo, se vende la misma Ojalatería, el que se interese en su compra, ocurra á la calle del Rincon número 93 para tratar con su dueño. j.2-3p.

Se vende.

Una pulpería, sita en la calle del Uruguay núm. 245 y 247. En la misma hallaran con quien tratar el que se interese en su compra. j. 20-3p.

Aviso.

Se desea alquilar una casa cómoda para familia en buena calle de esta ciudad; ocurra á la calle del 25 de Mayo núm. 26. j.16-3p.

Aviso.

Hay una persona que se ocupa en borrar las diligencias de Pasaportes con toda la brevedad posible; la persona que lo precise puede ocurrir á la librería de Hernandez, calle del 25 de Mayo núm. 236. j.16-3p.

Se vende.

La Cigarrería sita en la calle del Uruguay núm. 29, por ausentarse el dueño del país; en la misma hallaran con quien tratar. j.16-3p.

de 1.ª instancia del Departamento, testimonio de él, para que con la audiencia de los empleados públicos respectivos, lo ratifique, ó mande iniciar la instancia, si juzgare no debe estar su ratificación.

20. Si la parte que se dispuso informarse con el juicio de conciliación, no acreditase ante el Juez de Paz en el término de un título undécimo haber entablado su demanda en 1.ª instancia, se ejecutará la conciliación solicitando la parte avenida.

21. Si seguida la 1.ª instancia, el Juez confirmase la conciliación, ó pronunciare substancialmente lo mismo, la parte que no se prestó á ella, será condenada en las costas del juicio.

22. Cuando ocurriese que el demandado siendo citado por tercera vez en forma legal, no comparecía á la conciliación, el Juez de Paz levantará la correspondiente acta para consanción de haber practicado esas diligencias, y dará al interesado testimonio de ellas para que entable la demanda en 1.ª instancia.—Si seguido el juicio obtuviere el demandante, sufrirá el demandado la misma pena del artículo anterior.

23. En todos los juicios de destiendes, in erraciones, localidades, dirección de aguas, empuños, y demás que exijan conocimientos prácticos y visto de ojos, si el Juez de Paz, despues de haber llenado sus funciones de conciliador, no consiguere avenir á las partes, les mandará p ocedan inmediatamente al nombramiento de árbitros peritos, y un tercero para que decida la demanda con inspección del objeto disputado, y conocimiento de los documentos y justificativos que le exhiban los interesados.

24. En el mismo acto nombrarán árbitros peritos tambien, y tercero, á quien se elevará la apelación si las partes no se conformaren con el primer arbitramento. Estos concurrirán en la misma forma del artículo anterior, y su pronunciamiento será ejecutado no haciendo lugar á ulteriores recursos.

25. Cuando las partes no se avinieran en el nombramiento de tercero, lo nombrará por sí el Juez de Paz.—En todo caso levantará la competente acta de lo ocurrido agregando á ella el laudo que lo acompañarán los árbitros para la ejecución, tanto en primera como en segunda instancia.

26. Los Jueces de Paz son recusables libremente, y en este caso, como en el de implicancia, serán subrogados por su antecesor, y en defecto de este por el Juez de Paz mas inmediato.—Si la recusacion se hiciere cuando hubiesen empezado á ejercer sus funciones, solo deberá admitirse por causa superviniente, ó suada despues de la iniciación del juicio.

27. Los árbitros peritos á que se refieren los artículos 23 y 24, solo pueden ser recusados por causa superviniente, ó sabida despues que han principiado á ejercer sus funciones.

28. Los Jueces de Paz dirijirán mensualmente al de 1.ª instancia de su respectivo Departamento, una lista nominal de las causas que hubiesen conciliado, para que elevándose al conocimiento del Gobierno, se den al registro estadístico.

29. Cada Juez de Paz durará en el ejercicio de sus funciones, un año solamente, y para entrar á desempeñarlas, prestará juramento ante el de 1.ª instancia del Departamento.

30. No será tomada en consideración por el Gobierno la renuncia

que haga un Juez de Paz hasta pasado un mes de haberse recibido del destino.

31. El Gobierno expedirá un formulario que sirva de norma á los Jueces de Paz en el desempeño de sus atribuciones.

SUAREZ.

Juan Francisco Giró.

Cancelones Enero 27 de 1827.

Para proveer los medios de expedir el despacho del Ministerio Fiscal de la Provincia, el Gobierno ha acordado y decreta:—

1.º El Fiscal público de la Provincia tendrá un escribiente con la dotación de doscientos pesos anuales y cien pesos para gastos de oficina.

2.º El Secretario de Gobierno y Hacienda queda encargado de la ejecución de este Decreto que se comunicará á quienes correspondan.

SUAREZ.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Cancelones Enero 27 de 1827.

Consultando el mejor desempeño del Ministerio Fiscal, y de las defensorías de menores y pobres, é interin la Legislatura acuerda lo conveniente, el Gobie no Delegado decreta:—

1.º La defensoría de Menores será servida interinamente por el Fiscal público, y la de pobres por defensores especiales que los Jueces de 1.ª instancia nombren para cada causa, no verificandolo los reos procesados á las 24 horas de haberseles hecho por escrito la intimación respectiva.

2.º En todos los casos en que con arreglo á las leyes y práctica vigente, sea necesario en juicio, la intervención del Defensor general de menores, los Jueces de 1.ª instancia de Maldonado y Soriano, la suplirán durante la sustanciación, oyendo á los tutores ó curadores testamentarios. Lejimos ó dativos, y concluido el tramite, pasarán todo lo obrado al Ministerio para que dictamine segun derecho.

3.º En los asuntos verbales bastará la audiencia de los tutores ó curadores.

4.º Los Jueces de 1.ª instancia de los precitados Departamentos, procederán en la formación de los procesos criminales á instancia de un promotor fiscal que nombren para cada causa, sin perjuicio de oír á la parte ofendida con arreglo á las leyes.

5.º El Secretario de Gobierno queda encargado del cumplimiento y publicación de este Decreto, que se comunicará á quienes corresponden.

SUAREZ.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.